

Boletín Informativo

34



SERVICIO NACIONAL
DE REGISTRO Y CONTROL
DE LA COMERCIALIZACIÓN
DE MINERALES Y METALES

EL SENARECOM CONTROLA LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES EN BOLIVIA

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) creado mediante Decreto Supremo 29165 del 13 de junio de 2007, como entidad pública descentralizada del Ministerio de Minería y Metalurgia tiene la función de ejercer un control del comercio interno y externo de minerales y metales.

En sus 6 años de funcionamiento consolidó su trabajo de supervisar el correcto pago de regalías mineras favorables a las regiones, que según la Ley 3787, el 85 por ciento va dirigido a las Gobernaciones y el 15 por ciento a los municipios productivos. La norma le otorga el control de los descuentos a la Caja de Salud y el pago de arrendamiento a la COMIBOL.

Existe la idea equivocada de algunas ex – autoridades de minería, entre ellos el ex – ministro Dionisio Garzón, quien expresó que el SENARECOM tiene la obligación de hacer cumplir la ley de medio ambiente. "Es peligroso operar sin licencia ambiental, sobre todo en las operaciones de oro en el norte de La Paz, porque están operando en los ríos y eso hay que manejar con cuidado. Hay que aplicar la ley y si no se cumplen las normas se deben cerrar esas operaciones. El control debe ser efectuado por el SENARECOM"

Por su parte el ex – senador del MAS, el economista orureño, Carlos Sandy al referirse a las labores que debe desempeñar el SENARECOM afirmó a la prensa "A veces el Estado entrega a cooperativas áreas de explotación vía decretos supremos, sin corroborar que éstas cumplan los requisitos. Entonces debe haber forma de controlar a este sector y ésa es labor del SENARECOM".

ATRIBUCIONES DEL SENARECOM

A continuación transcribimos las atribuciones que da la norma al SENARECOM:

- a) Registro y verificación de la información de las exportaciones mineras, y de la comercialización interna de minerales y metales.
- b) Administrar el Sistema Nacional de Información sobre Comercialización y Exportaciones Mineras- SINACOM

FUNCIONES DEL SENARECOM

La norma es mucho más clara cuando señala:

- a) Llevar el Registro del Número de Identificación Minera (NIM)
- b) Registrar e informar sobre los aportes de cooperativas mineras y mineros chicos a las entidades estatales, de acuerdo a disposiciones legales.
- c) Registrar aportes institucionales gremiales bajo convenios.
- d) Facilitar el registro y control de pagos por financiamientos, arrendamientos y en general programas de fomento concedidos por entidades estatales como COMIBOL, FOFIM, FAREMIN y Banca de Desarrollo a mineros chicos y cooperativas mineras.
- e) Apoyar la elaboración de estadísticas sobre producción y comercialización de minerales y metales en el territorio nacional.

Es bueno señalar que las personas individuales, naturales, cooperativas mineras, empresas mineras chicas, medianas y o estatales que quieren comercializar minerales en el mercado interno o exportar deben obtener el NIM o registrarse al SENARECOM, tienen que tener el Número de Identificación Tributaria, Certificados de la CNS, COMIBOL, en algunos casos (empresas) matrícula de comercio, las cooperativas la ficha de registro y Resolución Administrativa emitido por el Ministerio de Trabajo, Cámara de Comercio, fotocopia de patente minera.

Finalmente quienes realizan transacciones de compra y venta interna de minerales están obligados en llenar el formulario M-02 del SENARECOM y el Formulario M-3 quienes exportan minerales o metales.

Como se podrá observar, la norma da tareas específicas a cumplir al Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales en Bolivia. En resumen el control se basa en la obtención del NIM, el llenado de los formularios para quienes exportan o comercializan minerales y metales de manera interna. En el caso del tema medioambiental el MMM, tiene una Dirección que se encarga de la revisión técnica de la documentación que presentan los operadores mineros siguiendo los pasos para que se les otorgue la licencia ambiental que corresponde ya al Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Es esa instancia que realiza el seguimiento del cumplimiento a la Ley 1333 y su Reglamentación (Ley de Medio Ambiente). Por lo tanto el SENARECOM no tiene competencias sobre el tema ambiental.

El SENARECOM controla el pago de regalías mineras que van directamente a las regiones (85% a las Gobernaciones y 15% para los municipios). A su vez controla el descuento a la CNS y los contratos de arrendamiento por la COMIBOL.